



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

1. LAS PARTES

1.1 Por una parte, STARK GYM S.A.S, sociedad legalmente constituida bajo las leyes colombianas, con matrícula mercantil número 2681181 y número de identificación tributara 900965267-5 todo lo cual consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá (en adelante “**Stark**”) representada en este acto por *Enrique de Francisco* mayor de edad, vecino y residente de la ciudad de Bogotá e identificado con cédula de ciudadanía número 79.129.134 y por otra

1.2 El afiliado, identificado como aparece al pie de su firma, mayor de edad, vecino y residente de la ciudad de Bogotá, (en adelante el “**Afiliado**”)

Las personas anteriormente identificadas se denominarán individualmente la Parte y conjuntamente las Partes.

La Partes han acordado suscribir el presente contrato de prestación de servicios deportivos, de acondicionamiento y de preparación física (en adelante el “**Contrato**”) el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

2. CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO: Por medio del presente Contrato Stark se obliga a prestar al Afiliado los servicios deportivos, de acondicionamiento y de preparación física (denominados en su conjunto los “**Servicios**”) en el centro de acondicionamiento físico Stark, en la categoría y tarifa seleccionada por el Afiliado. Dentro de los servicios se encuentra la utilización de máquinas dispuestas para entrenamiento, espacios destinados para ejercitarse e ingreso a clases grupales previa inscripción en cada Sede. Los Servicios se prestarán con sujeción a las obligaciones detalladas en el **Anexo II** denominado “Reglamento General de Servicios”.

SEGUNDA. DURACIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO: El Contrato estará vigente desde la fecha de su firma por las Partes y su duración dependerá del Plan adquirido por el Afiliado. **Parágrafo Uno: Plan Débito Automático:** Es una afiliación sin cláusula de permanencia que permite que el afiliado pague su cuota mensual a través de tarjeta de crédito. Las congelaciones son ilimitadas y no tienen costo. Mínimo por un (1) mes y máximo por dos (2) meses. **Plan Cuatro (4) Meses:** El afiliado al momento de la afiliación elige realizar el pago inmediato de cuatro (4) meses de servicios. Este plan no tiene opción a congelaciones. **Plan Anual Doce (12) Meses:** El afiliado al momento de la afiliación realiza el pago inmediato de doce (12) meses de servicios. El afiliado tiene la opción de dos (2) congelaciones sin costo. Mínimo un (1) mes y máximo dos (2) meses. **Plan Especial:** Plan ofrecido por Stark durante tiempo limitado (marque X): Bimestral ____, 45 días ____, 5 meses promocional ____, 13 meses promocional ____, otro ____ ¿Cuál? ____

TERCERA. VALOR: El valor del Contrato dependerá del Plan elegido por el Afiliado. El Afiliado pagará por una sola vez al momento de la firma del contrato y sin derecho a devolución, los derechos de acceso

al gimnasio, uso de máquinas e implementos deportivos y clases grupales. El Valor de la Afiliación correspondiente al primer mes será pagado de forma anticipada.

El Valor de la Afiliación incluye los impuestos aplicables teniendo en cuenta la naturaleza de los Servicios. En caso de que por ajustes en la normatividad vigente resultarán aplicables nuevos impuestos, tasas o contribuciones que hicieran excesivamente oneroso para Stark la prestación de los servicios en los términos establecidos en este Contrato Stark podrá realizar los ajustes correspondientes de forma unilateral.

CUARTA. FORMA DE PAGO: La forma de pago dependerá del Plan elegido por el Afiliado. La forma de pago aplicable será una de las que se indican a continuación dependiendo del Plan elegido así:

4.1 Plan Débito Automático: El Valor de la Afiliación será pagado mensualmente de forma anticipada, y se incrementará el primero (1) de febrero de cada año de acuerdo al Índice de Precios al Consumidor (IPC) más dos (2) puntos porcentuales. El cobro se efectuará el primer día hábil de cada mes o en su defecto, cuando existan los fondos suficientes para cubrir el valor a debitar en la tarjeta de crédito que el Afiliado expresamente indique y autorice mediante la suscripción del formato de autorización que hace parte de este Contrato. Se entenderá que el pago fue realizado en forma oportuna cuando éste se efectúe dentro de los diez (10) primeros días calendario del mes en curso, igualmente se obliga a mantener fondos suficientes en la tarjeta de crédito indicada para cubrir las Cuotas Mensuales de Afiliación y a que el débito automático autorizado se lleve a cabo normalmente durante el tiempo y la oportunidad indicada en el presente Contrato.

Si en la oportunidad en que se realiza el cargo/débito a cargo del Afiliado no hay fondos disponibles en la tarjeta de crédito, Stark podrá realizar el débito nuevamente cuando existan fondos disponibles en ella. En todo caso, el monto a debitar/cargar de la tarjeta de crédito del Afiliado no podrá exceder en un mes el valor equivalente a tres (3) Cuotas mensuales de Valor de la Afiliación pactado en este Contrato.

Las congelaciones son ilimitadas y no tienen costo. Mínimo por un (1) mes y máximo por dos (2) meses.

En caso que la voluntad del afiliado sea cancelar la suscripción a Stark, deberá informarlo por medio escrito en cualquiera de las sedes del gimnasio mínimo cinco (5) días hábiles antes del próximo cobro. En caso que no se cumpla este término Stark no hará devolución del dinero debitado.

4.2 Plan Cuatro (4) Meses: El afiliado al momento de la afiliación elige realizar el pago inmediato de cuatro (4) meses de servicios. Este plan no tiene opción a congelaciones.

4.3 Plan Anual Doce (12) Meses: El afiliado al momento de la afiliación realiza el pago inmediato de doce (12) meses de servicios. El afiliado tiene la opción de dos (2) congelaciones sin costo. Mínimo un (1) mes y máximo dos (2) meses.

4.4 Plan Prepago. Este plan se habilita únicamente ante la apertura de una Sede. El Afiliado podrá hacer el pago en efectivo, mediante tarjeta débito o crédito por 30 días. Este plan no tiene derecho a ningún tipo de congelación o suspensión.

4.5 **Plan Especial.** Plan habilitado una vez Stark haga la oferta y se seleccionará en la cláusula segunda. Este plan no tiene derecho a ningún tipo de congelación o suspensión.

Parágrafo: EL Afiliado reconoce, acepta y se obliga a pagar a Stark, intereses de mora a la máxima tasa permitida por la Ley colombiana sobre el Valor de la Afiliación no pagado oportunamente.

QUINTA. MORA EN EL PAGO: En caso de mora en el pago en el Valor de la Afiliación, los Servicios prestados por Stark serán suspendidos hasta tanto el Afiliado pague las cuotas en mora.

SEXTA. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL AFILIADO: El Afiliado deberá cumplir en forma eficiente y oportuna las siguientes reglas:

- 6.1. En el caso que el Afiliado opte por adquirir un plan de valoración médica, la cual no se encuentra incluida dentro del valor pagado mensualmente, la información suministrada deberá ser verás y exacta exonerando a Stark de cualquier daño que pueda generarse en su salud derivada de haber suministrado información falsa o incorrecta. Una vez el afiliado sea evaluado conforme al plan que haya decidido adquirir y con el programa de entrenamiento establecido, se obliga a seguir a cabalidad las indicaciones del programa de entrenamiento en cuanto a repeticiones, tiempos y frecuencias de asistencia. Se aclara que las obligaciones que cumple Stark Gym son de medio y no de resultado.
- 6.2. En el evento de seguir un programa médico recomendado por alguno de nuestros planes, el Afiliado deberá realizar actividades únicamente incluidas. En caso que el Afiliado se exceda en la realización de las mismas, exonerará a Stark de cualquier daño que pueda generarse en su salud por actividades no formuladas. Se aclara que las obligaciones que cumple Stark Gym son de medio y no de resultado.
- 6.3. Practicarse la valoración médica, exigida para definir un programa médico deportivo adecuado. Stark presentará al Afiliado varias opciones de valoración médica, la cual será elegida conforme a la voluntad del Afiliado y tendrá un costo adicional al valor pagado mensualmente.
- 6.4. Pagar oportunamente el valor de la afiliación, conforme al Plan seleccionado.
- 6.5. Mantenerse durante todo el tiempo de vigencia del Contrato afiliado a una Entidad Promotora de Salud - EPS y tener al día los aportes al régimen de seguridad social en salud. Al inicio, y en cualquier momento durante la vigencia del Contrato, Stark podrá requerir los comprobantes que evidencien la afiliación del Afiliado al sistema de seguridad social en salud y que los pagos se encuentren al día.
- 6.6. Conocer las condiciones de los servicios que prestan terceros diferentes a Stark en sus instalaciones. El Afiliado podrá hacer uso de estos servicios ofrecidos por terceros aceptando las condiciones de prestación de tales servicios. Se entenderá que existe aceptación tácita de las citadas condiciones de servicio con el mero uso de los mismos por parte del Afiliado aceptando que los costos que se generen no se encuentran incluidos dentro del pago mensual.

6.7. El Afiliado podrá presentar las Peticiones, Quejas y Reclamos según los parámetros establecidos en la ley y bajo el sistema establecido por Stark y al correo electrónico servicioalcliente@starksmartgym.com.

6.8. El afiliado deberá cumplir con el reglamento general de servicios y políticas establecidas por Stark Gym.

SÉPTIMA. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE STARK GYM:

7.1. Prestar los Servicios al Afiliado. Teniendo en cuenta que se trata de servicios deportivos, de acondicionamiento y de preparación física y de recuperación de la salud humana, los Servicios deben prestarse en instalaciones adecuadas, que den cumplimiento a los requisitos aplicables para servicios de esta naturaleza.

7.2. Ampliar, reducir, remodelar o cerrar, temporal o definitivamente las sedes donde se prestan los Servicios cuando las condiciones del negocio así lo determinen. Cuando el cierre de la sede sea por un período superior a un (1) mes, el afiliado podrá optar entre continuar disfrutando los servicios contratados en otra sede. Si los servicios no se disfrutaran en otro centro de Stark; el Afiliado podrá optar por extender el contrato por un número de meses igual a los no disfrutados con motivo de la remodelación. En este caso el Valor de la Afiliación se seguirá pagando de la forma pactada y los meses de compensación de disfrutaran al finalizar el término inicial del contrato. En caso de que las Partes estimen improcedentes las dos opciones anteriormente mencionadas podrán de mutuo acuerdo dar por terminado el Contrato. En el evento en el que las Partes decidan dar por terminado el Contrato, Stark reembolsará al Afiliado el valor correspondiente que hubiere pagado y no hubiere disfrutado y el valor de los costos no reembolsables desde el día en que el Afiliado presente la solicitud escrita de terminación en la respectiva sede de Stark. La Compañía realizará el reembolso por estos conceptos dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha en la que se acuerde la terminación del Contrato.

OCTAVA. DEVOLUCIONES: No hay lugar a devoluciones con excepción del caso contemplado en el numeral 7.2 de la cláusula séptima de este contrato, caso en el cual se devolverá el dinero en proporción al tiempo pagado y que falte por ser utilizado en tal momento.

Parágrafo: En el Plan Débito Automático si el afiliado sea cancelar la suscripción a Stark, deberá informarlo por medio escrito mínimo cinco (5) días hábiles antes del próximo cobro. En caso que no se cumpla este término Stark no hará devolución del dinero debitado.

NOVENA. CAMBIO DE PLAN DE AFILIACIÓN: el Afiliado podrá cambiar el Plan al que se encuentra afiliado.

9.1. En caso que el Afiliado solicite un cambio de plan y su factura no haya superado los treinta (30) días después de generada, se liquidará la diferencia con las tarifas existentes en el momento de solicitar el cambio.

9.2. En caso que el Afiliado solicite un cambio de plan y su factura haya sido generada con una anticipación superior a treinta (30), se liquidará la diferencia a pagar con la tarifa base de negociación.

Parágrafo. Para el plan Débito Automático el cambio de categoría se generará el primer día hábil del mes siguiente a la fecha de solicitud y se debe cancelar el valor diferencial entre el pago mensual, de esta forma se actualizará al nuevo plan solicitado.

DÉCIMA. TERMINACIÓN: El Contrato se dará por terminado de forma anticipada en los siguientes casos:

- 10.1. Por el incumplimiento del Afiliado de cualquiera de las obligaciones derivadas del presente Contrato. En este caso Stark podrá dar por terminado el Contrato en cualquier momento de forma unilateral. La terminación por la causal aquí establecida no generará indemnización alguna a favor del afiliado.
- 10.2. Por la mora en el pago del Valor de la Afiliación por tres (3) meses, consecutivos o no.
- 10.3. Cuando el comportamiento del Afiliado en las instalaciones de Stark atente contra las buenas costumbres y/o sana convivencia o cuando se incumpla cualquiera de las normas de convivencia establecidas en el Anexo II. En este caso el Afiliado será automáticamente desafiliado y perderá inmediatamente el valor pagado por la cuota de mes correspondiente.
- 10.4. Por solicitud del Afiliado, siempre que este se encuentre al día y que la solicitud de terminación sea presentada por escrito.
- 10.5. En el Plan Débito Automático el Afiliado podrá terminar unilateralmente el Contrato con previa notificación radicada por escrito a Stark con no menos de treinta (30) días calendario de anticipación a la fecha de terminación efectiva. La comunicación podrá ser presentada en cualquiera de las sedes de Stark. Stark facturará al Afiliado los treinta (30) días durante los cuales se surte el trámite de cancelación de la afiliación; tiempo durante el cual el Afiliado podrá seguir disfrutando de los Servicios, de acuerdo a su Plan.

Parágrafo. Sin perjuicio de la terminación del Contrato, Stark podrá cobrar los saldos adeudados por vía judicial. Stark podrá hacer efectivo el débito automático directamente y/o delegar y/o autorizar a la persona o entidad que considere pertinente e idónea para cumplir la función de recaudo de las sumas adeudadas por el Afiliado.

DÉCIMA PRIMERA. CESIÓN DEL CONTRATO: El Afiliado podrá transferir las obligaciones y derechos que surgen del presente contrato y que él no haya utilizado, en los siguientes casos:

- 11.1. Por muerte del Afiliado. En este evento, dentro de los sesenta (60) días siguientes al fallecimiento, el (los) heredero(s) o causahabiente(s) deberá(n) radicar en la sede de Stark, una comunicación escrita solicitando la cesión del Contrato por el tiempo del Plan que no haya sido disfrutado por el difunto e indicando la fecha a partir de la cual se activará dicha cesión. A dicha comunicación deberá adjuntar: (a) fotocopia del documento de identidad del cesionario, (b) Registro Civil de Defunción del Afiliado. (c) Declaración extra proceso ante notario público, que haga referencia a la calidad de (compañero(a), hermano(a), hijo(a), padre/madre o familiar) del cesionario con el Afiliado, y (d) declaración extra proceso ante notario público que indique que el cesionario es el único beneficiario del Afiliado y no existe persona alguna con mejor derecho.
- 11.2. Por incapacidad médica del Afiliado.

11.3. Por solicitud escrita del Afiliado siempre y cuando se encuentre a paz y salvo en el cumplimiento de la totalidad de sus obligaciones y medie aceptación expresa por parte de Stark. La cesión deberá solicitarse por escrito mediante carta entregada en la ciudad donde se efectuó la afiliación y con una antelación mínima de ocho (8) días calendario a la fecha de la cesión efectiva.

Parágrafo. (i) El Afiliado que adquiera un plan anual, tendrá derecho a realizar una transferencia sin cobro alguno. En caso de presentarse una segunda transferencia en el citado plan, el Afiliado deberá realizar un pago adicional correspondiente a la suma de una mensualidad vigente. (ii) El Afiliado que adquiera un Plan trimestral o mes a mes, deberá realizar un pago adicional de la suma de una mensualidad vigente.

DÉCIMA SEGUNDA. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: En consonancia con las disposiciones legales, Stark recolectará los datos personales del Afiliado en sus bases de datos para el cumplimiento de los fines empresariales de Stark, para realizar los pagos a los que haya lugar, para fines estadísticos y de ley, así como para el envío de noticias y anuncios a los que haya lugar en desarrollo del Contrato. Así, con la firma de este Contrato, el Afiliado autoriza a Stark para que realice la recolección, almacenamiento, uso, circulación, supresión, transferencia y transmisión de sus datos personales para los fines antes descritos.

El Afiliado autoriza igualmente a Stark para transferir y/o transmitir sus datos personales o permitir el acceso a éstos a las empresas controlantes, controladas o afiliadas a Stark y a quien ella los transmita o transfiera, bien sea que estén ubicados en Colombia o en el exterior, para el cumplimiento de los mismos fines de Stark. Las políticas para el Tratamiento de los datos personales que recolecte Stark se encuentran incluidas en el manual de políticas de tratamiento de datos personales de Stark.

Con la suscripción del presente Contrato el Afiliado autoriza a Stark para:

- a) Enviar información sobre novedades, noticias y promociones propias y de terceros.
- b) Enviar información sobre programas propios y de terceros.
- c) Precisar, analizar y optimizar los productos y servicios existentes y futuros, propios y de terceros.
- d) Reportar información sobre riesgos crediticios y el control y prevención del lavado de activos.
- e) Realizar actividades de archivo, actualización, almacenamiento y procesamiento de información, sea por sí mismo o a través de terceros con quienes se contrate a tal efecto.
- f) Promocionar y mercadear productos y servicios nuevos y existentes, propios y de terceros.
- g) Ser filmado por sistema de videovigilancia dentro de las instalaciones, reconociendo la existencia de cámaras de circuito cerrado de televisión instaladas por Stark. Lo anterior conforme a la política de privacidad y protección de datos personales.
- h) Usar fotografías que sean tomadas dentro de los gimnasios para publicidad a través de redes sociales, página web, etc.

Para este efecto y, para dar cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y al capítulo 25 del decreto único reglamentario 1074 del 2015, sobre Protección de Datos Personales, el Afiliado tendrá derecho en cualquier momento a acceder a sus datos personales, a que estos sean rectificadas, modificados o a denegar su utilización, dirigiendo una comunicación escrita al correo electrónico servicioalcliente@starksmartgym.com; o a la dirección física a la Avenida 19 No.105-41, de la ciudad de Bogotá D.C., dirigida a Servicio al Cliente de Stark.

La información personal de los afiliados a la que se refiere ésta cláusula, permanecerá en las bases de datos de Stark hasta por un período de cinco años posteriores a la cancelación del servicio.

DÉCIMA TERCERA. SUSPENSIÓN PROVISIONAL DE SERVICIOS POR CONGELACIÓN O INCAPACIDAD: El Afiliado podrá suspender por congelación o incapacidad el plazo de ejecución del presente Contrato. Se entiende por congelación la solicitud de suspensión del plazo de ejecución del contrato que hace el Afiliado por mera voluntad, la cual debe hacerse por escrito y en las instalaciones de cualquiera de las sedes de Stark. La incapacidad es la fórmula emitida por un médico con tarjeta profesional vigente, mediante la cual certifica que, debido al estado de salud del Afiliado, éste no podrá realizar sus prácticas de ejercicio durante un determinado lapso. El Afiliado podrá suspender la utilización de los servicios que le garantiza este Contrato, conforme las siguientes reglas:

- 13.1. El Afiliado que adquiera un Plan anual, tendrá derecho a congelar, sin costo alguno, el servicio dos (2) veces durante la vigencia de su Plan. El término de cada congelación, no podrá ser inferior a una (1) semana, ni superior a un (1) mes. En este caso el periodo pagado se aplicará como un saldo a favor futuro por el período establecido en la incapacidad.
- 13.2. El Afiliado que adquiera los planes mes a mes o plan de cuatro (4) meses, no tendrá derecho a congelar el servicio.
- 13.3. El Afiliado del Plan Débito Automático, podrá realizar congelaciones por un período mínimo de treinta (30) días calendario y hasta por el tiempo que señale en su solicitud escrita. Para realizar la congelación el Afiliado cancelará una cuota mensual por mantenimiento de sede, equipos y mantenimiento de inscripción del Plan, equivalente al quince por ciento (15%) del Valor de Afiliación, de acuerdo a la categoría contratada. La solicitud de congelación debe hacerse por escrito y radicarse en las instalaciones de cualquiera de las sedes de Stark.
- 13.4. Cuando la suspensión se dé por incapacidad médica del Afiliado, no se generará cobro alguno, siempre y cuando la incapacidad sea certificada por el médico de la E.P.S. a la cual esté vinculado el Afiliado, o cuando la incapacidad sea dada por uno de los médicos de Stark. La incapacidad médica deberá ser presentada dentro de los treinta (30) días siguientes al cumplimiento de la incapacidad.

Parágrafo Uno. Las congelaciones no aplican de forma retroactiva.

Parágrafo Dos. Una vez el afiliado elija el Plan de Servicios en Stark, el uso de nuestras instalaciones durante el tiempo pactado y las condiciones contratadas, será responsabilidad exclusiva de este.

DÉCIMA CUARTA. DECLARACIONES DEL AFILIADO: Para efectos de celebrar el presente Contrato el Afiliado declara, manifiesta y acepta lo siguiente:

- 14.1. Que una de las políticas Stark es el mejoramiento continuo a fin de prestar todos los días un mejor servicio a sus afiliados. Por esta razón el Afiliado entiende y acepta que pueden ocurrir incomodidades o limitaciones de algunos servicios contratados, con ocasión de obras de remodelación o refacción que Stark vaya a realizar en algunos de sus centros. Estas situaciones serán informadas a todos los afiliados con anterioridad de forma directa en cada centro o a través la página web www.starksmartgym.com.co.

- 14.2. Que conoce, entiende y acepta que los servicios ofrecidos y prestados por terceros independientes, autónomos y diferentes a Stark se hacen de manera independiente por un tercero diferente a Stark. Por lo tanto, Stark no es responsable por cualquier daño o perjuicio que se derive o pueda derivarse de dichos ofrecimientos, venta de productos o prestación de servicios.
- 14.3. Que conoce y acepta que Stark ha dispuesto casilleros o lockers como una mera facilidad para que los afiliados que deseen, puedan guardar objetos en ellos. Lo anterior no implica de ninguna manera que a Stark le asista ningún tipo de responsabilidad ni custodia sobre los bienes dejados en dichos casilleros o lockers y que la utilización de los mismos, es responsabilidad exclusiva del afiliado quien será el único responsable por la custodia y cuidado de los objetos depositados en ellos.
- 14.4. Que conoce y acepta que los casilleros o lockers están diseñados y dispuestos para que el usuario pueda depositar ropa y prendas de vestir y que no están diseñados para depositar o dejar objetos de valor tales como billeteras, joyas, relojes, dispositivos electrónicos, computadores portátiles, teléfonos celulares, dinero en efectivo, tarjetas de crédito, tarjetas débito u otros similares; y que por ende si los mismos se depositan en él, será bajo responsabilidad exclusiva del usuario sin que le asista a Stark ningún tipo de responsabilidad en el evento de presentarse pérdida o robo de los mismos.
- 14.5. Que conoce y acepta que las facturas mensuales del plan Débito Automático, es decir de ventas no presenciales, serán enviadas por parte de Stark vía correo electrónico hasta que el cliente cancele su plan.
- 14.6 El afiliado declara que no se encuentra vinculado con actividades ilícitas, relacionadas con el narcotráfico, el terrorismo, financiación del terrorismo o el lavado de activos. Ni que sus ingresos provienen de este tipo de actividades al margen de la Ley. Adicional a lo anterior, cualquiera de las partes podrá dar por terminado el presente contrato sin necesidad de preaviso y sin dar lugar al pago de indemnización alguna, si la otra parte es incluida en cualquiera de las listas que existen para detectar el lavado de activos y la financiación del terrorismo y dentro de las que se encuentran la Lista SDN, emitida por la Oficina de Control de Bienes Extranjeros (OFAC) del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos, la lista de la ONU, la lista del Banco de Inglaterra y la lista de la Contraloría General de la Nación.

CLAUSULA DÉCIMO SÉPTIMA. ORIGEN DE LOS RECURSOS. EL CONTRATISTA declara que ni la persona jurídica, ni sus socios y/o administradores están vinculados con actividades ilícitas, relacionadas con el narcotráfico, el terrorismo, la financiación del terrorismo o el lavado de activos. Ni que sus ingresos provienen de este tipo de actividades al margen de la Ley. Adicional a lo anterior, cualquiera de las partes podrá dar por terminado el presente contrato sin necesidad de preaviso y sin dar lugar al pago de indemnización alguna, si la otra parte es incluida en cualquiera de las listas que existen para detectar el lavado de activos y la financiación del terrorismo y dentro de las que se encuentran la Lista SDN, emitida por la Oficina de Control de Bienes Extranjeros (OFAC) del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos, la lista de la ONU, la lista del Banco de Inglaterra y la lista de la Contraloría General de la Nación.

DÉCIMA QUINTA. DOMICILIO CONTRACTUAL Y NOTIFICACIONES JUDICIALES: Para todos los efectos judiciales, se conviene como lugar de cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato la ciudad de Bogotá D.C. Las Partes acuerdan que las notificaciones judiciales que se les deba

realizar, en razón de este Contrato, se remitirán únicamente por escrito a cualquiera de las sedes de STARK GYM y al AFILIADO a:_____

DÉCIMA SEXTA. MODIFICACIONES. Stark podrá modificar de acuerdo a las necesidades del servicio el Reglamento General de Servicios. De realizarse alguna modificación, esta será informada de manera oportuna y por medios idóneos y eficaces (página web, correo electrónico, etc.) al Afiliado.

DÉCIMA SÉPTIMA. SOLICITUDES, TRÁMITES Y NOVEDADES. Todas las solicitudes, trámites y/o novedades que el Afiliado tenga en cuanto a la prestación de los servicios aquí contratados serán atendidas por Stark en cualquiera de sus sedes o en su línea de servicio al cliente: servicioalcliente@starksmartgym.com.co. Las solicitudes o requerimientos que realice el Afiliado por algún canal o medio distinto a los señalados en esta cláusula no se entenderán efectuados a Stark.

DECIMA OCTAVA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO. Los documentos del Contrato que se relacionan a continuación constituyen el acuerdo único y total entre las Partes. Las obligaciones y responsabilidades de una parte en relación con la otra son las definidas explícitamente en los documentos del Contrato y en consecuencia, ninguna de las partes estará obligada a asumir ninguna obligación o responsabilidad implícita o tácita no prevista en tales documentos: (i) Contrato de Prestación de Servicios, (ii) Consentimiento Informado, (iii) Reglamento general de servicios, (iv) Documento sobre las instalaciones, (iv) Autorización de Plan Débito Automático, (v) Autorización de Publicidad de Imágenes, y (vi) Política de privacidad y protección de datos personales.

En constancia de lo anterior, se suscribe el presente Contrato en dos (2) ejemplares del mismo tenor y valor legal, en la ciudad de Bogotá D.C

[FIRMAS]

STARK GYM S.A.S

FIRMA DEL AFILIADO

NOMBRE:
CEDULA:
CORREO:
CELULAR:

*En caso que el suscriptor sea Tutor o Responsable del menor de edad o persona que tomará los servicios de Stark Gym, por favor indicar:

Nombre _____ No Aplica _____

Identificación _____

ANEXO I
CONSENTIMIENTO INFORMADO

Yo _____ mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía/cédula de extranjería/pasaporte número _____ expedido en _____, certifico que:

1. He sido cuestionado sobre mis antecedentes médicos, familiares y personales que pueden ocasionar riesgo para mi salud.
2. Que toda la información suministrada es verdadera y por lo tanto exonero a Stark de cualquier daño a mi salud que pueda derivarse por haber suministrado información falsa, imprecisa o insuficiente.
3. Que cualquier actuación realizada en exceso de mi programa de entrenamiento (adquirido) o por fuera del mismo es de mi entera responsabilidad, por lo que exonero a Stark de cualquier daño que pueda generarse por cualquier actuación realizada que no esté incluida en mi programa de entrenamiento o que se realice por fuera de las frecuencias e intensidades especificadas en el mismo.
4. Que Stark me ha informado de la posibilidad de realizar una valoración médica a través de profesionales en la salud dentro de sus instalaciones con el fin de identificar posibles factores de riesgo osteomuscular y cardiovascular. Así mismo, entiendo que esta evaluación puede ayudarme a tener mayor seguridad para mi salud y a lograr mis objetivos. Declaro que en caso de optar por no realizar esta evaluación adicional, es mi entera responsabilidad cualquier daño que pueda derivarse de riesgos no identificados, que habrían podido ser detectados en dicho chequeo. Conforme a lo anterior exonero a Stark de cualquier responsabilidad por cualquier daño causado a mi salud por riesgos no detectados.
5. Que es mi responsabilidad realizar exámenes médicos de seguimiento, por lo que me comprometo a reportar a Stark, cualquier cambio en mi estado de salud que pueda influir en mi práctica de entrenamiento.
6. Que he leído y entiendo en su integridad el contrato, sus anexos y especialmente el presente documento de exoneración de responsabilidad y asunción expresa de riesgo, entendiéndolo a cabalidad sus efectos y alcance, entiendo que he renunciado a derechos legales al firmarlo y lo firmo de forma libre y voluntaria.

Para todos los efectos se firma en _____ el ____ () de _____ de dos mil (____) 20 (____)

Firma
Identificación

Firma de Beneficiario
Identificación

No Aplica ____

ANEXO II
REGLAMENTO GENERAL DE SERVICIOS:
NORMAS DE CONVIVENCIA, MANEJO ADECUADO DE LOS IMPLEMENTOS Y
PROHIBICIONES

1. Utilizar siempre ropa y calzado deportivo adecuado.
2. Evitar el uso de anillos, pulseras o cualquier tipo de joyería, bisutería, accesorios como bolsos, celulares u otros objetos personales, al momento de hacer uso de los implementos para realizar ejercicio.
3. Atender las recomendaciones del personal autorizado. No utilizar los aparatos o implementos de entrenamiento si se encuentra tomando un medicamento que cause mareo o somnolencia, o si sufre una condición médica que lo impida para uso.
4. Stark en ningún momento autoriza a los entrenadores o colaboradores para la prescripción y recomendación de medicamentos, complementos o suplementos alimenticios, por tal razón es responsabilidad y recae sobre la esfera de su voluntad del usuario atender tales recomendaciones.
5. Los usuarios de Stark conservaran mínimas condiciones de higiene, utilizando obligatoriamente la toalla para mantener limpias de sudor las superficies de las máquinas utilizadas.
6. Está prohibido fumar, ingerir bebidas alcohólicas, o consumir sustancias psicoactivas en las instalaciones, o ingresar bajo los efectos de bebidas alcohólicas sustancias psicoactivas.
7. Está prohibido el ingreso de alimentos a las instalaciones de Stark, salvo los previamente autorizados.
8. Está prohibido propiciar o encontrarse inmerso en discusiones, riñas o cualquier acto que perturbe la tranquilidad del gimnasio.
9. En beneficio de todos, se deberá colocar el material deportivo en su lugar correspondiente al terminar el entrenamiento. En este sentido, se solicita el máximo cuidado con el material a fin de evitar un deterioro prematuro.
10. En caso de dudas, quejas o averías, solicitamos que lo comunique inmediatamente con el personal de la Compañía.
11. Queda prohibido el maltrato de cualquier equipo o máquina. Stark se reserva el derecho de desafiliar a cualquier usuario que contravenga esta recomendación, sin perjuicio del cobro respectivo.
12. Cuidar de los elementos que se almacenen en el locker asignado, por lo que es obligatorio el uso de candado para asegurarlos. Lo anterior solo durante el tiempo que el usuario haga uso de los servicios de Stark y sin perjuicio que la Compañía sea responsable por cualquier pérdida de objetos personales.
13. El afiliado entiende y acepta que el único espacio para dejar objetos personales es el espacio designado para lockers.
14. Se prohíbe al afiliado celebrar negocios con entrenadores no autorizados por Stark.
15. Se prohíbe el ingreso de mascotas, escoltas, menores de 14 años y acompañantes no afiliados.
16. Por su seguridad y la nuestra, el afiliado será filmado por sistemas de videovigilancia dentro de las instalaciones de Stark.

ANEXO III SOBRE LAS INSTALACIONES

- Los implementos de ejercicios una vez usados deben ser colocados en sus respectivos sitios.
- Los lockers no pertenecen de forma exclusiva a los usuarios, por tanto, su uso se restringe al tiempo destinado para su entrenamiento y el cuidado de su contenido debe hacerse de acuerdo con las indicaciones de esta política.
- Los casilleros o lockers se han dispuesto como una mera facilidad para que los afiliados que deseen puedan guardar objetos en ellos. La utilización de los mismos no implica de ninguna manera que a Stark le asista ningún tipo de responsabilidad ni custodia sobre los bienes dejados en dichos casilleros o lockers y que su utilización es responsabilidad exclusiva del afiliado quien será el único responsable por la custodia y cuidado de los objetos depositados en ellos.
- Los casilleros o lockers están diseñados y dispuestos para que el usuario que así lo desee pueda depositar ropa o prendas de vestir y que no están diseñados para depositar o dejar objetos de valor tales como billeteras, joyas, relojes, dispositivos electrónicos, computadores portátiles, teléfonos celulares, dinero en efectivo, tarjetas de crédito, tarjetas débito u otros similares; y que por ende si los mismos se depositan en él, será bajo responsabilidad exclusiva del usuario sin que le asista a Stark ningún tipo de responsabilidad en el evento de presentarse pérdida, daño o robo de los mismos.
- Los usuarios tendrán derecho de uso de las máquinas de fuerza si estas se encuentran operativas y disponibles.
- Stark no se hace responsable de la custodia de los bienes que no hacen parte integral del vehículo, como computadores, tabletas, celulares, billeteras y en general objetos de valor.
- La utilización de las instalaciones se permitirá sólo a quienes se encuentren al día con el pago del servicio o plan contratado.
- El ingreso a las instalaciones no será permitido a:
 1. Quienes se encuentren desafiliados por conducta que genere daños en las instalaciones o los implementos.
 2. Quienes alteren la convivencia y armonía en el establecimiento.

ANEXO IV
AUTORIZACIÓN DE PLAN DÉBITO AUTOMÁTICO

Yo _____ identificado/a con la cédula de ciudadanía número _____ manifiesto que he decidido tomar el Plan Débito Automático en Stark Gym y que acepto entregar los datos de mi tarjeta de crédito para que la Compañía realice el débito mensual, conforme a mi plan y al contrato firmado entre las partes.

Así mismo manifiesto que conozco y acepto la política de tratamiento de datos personales de Stark Gym, la cual se ajusta a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, Decreto Reglamentario 1377 de 2013, el Decreto 886 de 2014 y el Capítulo 25 del Decreto 1074 de 2015.

Stark Gym me ha informado que conforme a las políticas del Plan adquirido, en cualquier momento puedo cambiar mi forma de afiliación en el gimnasio y solicitar formalmente la eliminación de mis datos personales.

Firma
Nombre
Cédula

*En caso que el suscriptor sea Tutor o Responsable del menor de edad o persona que tomará los servicios de Stark Gym, por favor indicar:

Nombre _____ No Aplica _____

Identificación _____